



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

VISTO:

La CARTA Nº 031-2025/JEFE DE PROYECTO-JACV, de fecha 27 de octubre del 2025, INFORME Nº 1118-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, 27 de octubre del 2025, INFORME Nº 3744-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, 27 de octubre del 2025, CARTA Nº 034-2024/SUPERVISOR-JACV, de fecha 14 de noviembre del 2025, INFORME Nº 1211-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 14 de noviembre del 2025, INFORME Nº 1523-2025/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, del 19 de noviembre del 2025, MEMORANDO Nº 4315-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, 25 de noviembre del 2025, INFORME Nº 1222-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, 26 de noviembre del 2025, MEMORANDO Nº 4371-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 01 de diciembre del 2025, CARTA Nº 036-2025/JEFE DE PROYECTO-JACV, de fecha 01 de diciembre del 2025, INFORME Nº 1261-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, 02 de diciembre del 2025, proveído de fecha 04 de diciembre del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central o la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenecen, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rubrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios de Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante **CARTA N° 031-2025/JEFE DE PROYECTO-JACV**, de fecha 27 de octubre del 2025, el Ingeniero civil **EDDY JHON RUJEL SEMINARIO**, Ingeniero **ARMANDO LEON QUIROZ**, Arquitecto **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, Ingeniero **LADY DIANA LAVALLE CRUZ**, Arquitecta **LINDA GAUDI DIOSOS CARREÑO**, ingeniero **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, dichos profesionales alcanzan el **INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, el mismo que tiene un valor referencial ascendente a **S/ 9'572,382.06 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 SOLES)**, considerando los precios vigentes al mes de julio del 2025, el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO**.

Así, mismo el Costo Total de Inversión del proyecto es el importe de **S/ 10,233,317.44 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES)**, el mismo que incluye monto de ejecución de obra, supervisión liquidación (3.965%), Gestión del Proyecto (0.66%), Elaboración del Expediente Técnico (1.645%) y Control Concurrente (0.60%).

Que, mediante **INFORME N° 1118-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, 27 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el Expediente Técnico para su informe de consistencia, teniendo en cuenta que el valor referencial ascendente a **S/ 9'572,382.06 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 SOLES)**, y considerando los precios vigentes al mes de julio del 2025; el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

Así, mismo el Costo Total de Inversión del proyecto es el importe de **S/ 10'233,317.44 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES)**, el mismo que incluye monto de ejecución de obra, Costo de elaboración de Expediente Técnico, supervisión y liquidación de obra, costo de control concurrente, conforme al siguiente desgregado:

COSTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN	
TOTAL, DE EJECUCION FISICA	S/ 9'572,382.06
GASTOS DE SUPERVISION + LIQUIDACION	S/ 379,577.68
GESTION DE PROYECTO	S/ 62,824.00
ELABORACION Y SUPERVISION EXPEDIENTE TECNICO	S/ 157,500.00
TOTAL	S/ 10'172,283.74
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 61,033.70
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 10'233,317.44

Que, mediante **MEMORANDO N° 3744-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, 27 de octubre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, **ALCANZA EL INFORME DE CONSISTENCIA DEL PIP** denominó: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con código de inversión N° 2656355, por un monto total ascendente a **S/ 10'233,317.44 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES)**, 57.42 % de incremento respecto al valor de declarado de viable por S/ 6'500,496.43, el cual comprende lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	
1	Ejecución de obra + Mobiliario	9'572,382.06
2	Gestión de Proyecto	62,824.00
3	Elaboración de Expediente Técnico	157,500.00
4	Supervisión + Liquidación	379,577.68
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN		10'172,283.74
5	Costo de Control Concurrente (CCC)	61,033.70
PRESUPUESTO TOTAL		10'233,317.44

Que, con **CARTA N° 034-2024/SUPERVISOR-JACV**, de fecha 14 de noviembre del 2025, el **INGENIERO JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, alcanzó la **SUBSANACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, EL MISMO QUE ADJUNTA EL FORMATO N° 08 DEL DESAGREGADO DEL CONTROL CONCURRENTE Y CORRECCION DE FOLIOS, debiendo continuar con su trámite correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

Que, mediante **INFORME Nº 1211-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 14 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Estudios, alcanza el Expediente Técnico **con las observaciones ya subsanadas**, el cual contiene Informe técnico del Supervisor actualizado, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva revisada, Planos y foliados, Presupuesto, Anexos y documentación complementaria.

Que, mediante **INFORME Nº 1523-2025/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, del 19 de noviembre del 2025, el Coordinador de la Unidad Formuladora, informa al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, RESPECTO AL INFORME DE CONSISTENCIA DEL PIP CON CUI Nº 2656355, por el monto de **S/ 10'233,317.44 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES)**, 57.42% de incremento respecto al valor declarado de viable de S/ 6'500,496.43 soles, sustentado por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 4315-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, 25 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica aprobación de consistencia, al Sub Gerente de Estudios, todo ello en concordancia con lo establecido en el Art 32 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA General del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, se le dispone que proceda con la revisión definitiva del expediente técnico en virtud a las competencias y obligaciones, a fin de continuar con los procedimientos que se disponen en las directivas.

Que, mediante **INFORME Nº 1222-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, 26 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Estudios, alcanza el Expediente Técnico para su respectiva aprobación del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, teniendo en cuenta que la unidad formuladora emitió el informe de consistencia, cumpliendo con las etapas técnicas establecidas en el informe pe, encontrándose completa la revisión técnica y el informe de consistencia.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 4371-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 01 de diciembre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Sub Gerente de Estudios, la **RECTIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, ya que se ha considerado un monto en la sumatoria (Supervisión, Liquidación), por lo que de acuerdo a la configuración del Banco de Proyectos se debe considerar montos separados, en tal sentido se debe rectificar los montos y nombre a fin de poder continuar con su trámite correspondiente.**

Que, mediante **CARTA Nº 036-2025/JEFE DE PROYECTO-JACV**, de fecha 01 de diciembre del 2025, el Ingeniero civil **EDDY JHON RUJEL SEMINARIO**, Ingeniero **ARMANDO LEON QUIROZ**, Arquitecto **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, Ingeniero



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 DIC 2025



LADY DIANA LAVALLE CRUZ, Arquitecta LINDA GAUDI DIOSES CARREÑO, ingeniero JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA, dichos profesionales alcanzan el INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y DESAGREGADO DE MONTO DE SUPERVISION, LIQUIDACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que tiene un valor referencial ascendente a S/ 9'572,382.06 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 SOLES), considerando los precios vigentes al mes de julio del 2025, el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS-CALENDARIO.



Así, mismo el Costo Total de Inversión del proyecto es el importe de S/ 10'233,317.44 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES), el mismo que incluye monto de ejecución de obra, Gasto de Supervisión, Gasto de Liquidación, Gestión de Proyectos, Costo de elaboración de Expediente Técnico, Costo de control concurrente, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE PROYECTO	
EJECUCION DE OBRA	S/ 9'572,382.06
GASTOS DE SUPERVISION (3.537 %)	S/ 338,577.68
GASTOS DE LIQUIDACION (0.428 %)	S/ 41,000.00
GESTION DE PROYECTO (0.656 %)	S/ 62,824.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (1.645 %)	S/ 157,500.00
TOTAL	S/ 10'172,283.74
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.60 %)	S/ 61,033.70
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 10'233,317.44



Que, mediante INFORME Nº 1261-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, 02 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el INFORME DEL PROYECTISTA Y CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", teniendo en cuenta que el valor referencial ascendente a S/ 9'572,382.06 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 SOLES), y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

considerando los precios vigentes al mes de julio del 2025, el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO**.

Así, mismo el Costo Total de Inversión del proyecto es el importe de **S/ 10'233,317.44 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES)**, el mismo que incluye monto de ejecución de obra, Gasto de Supervisión, Gasto de Liquidación, Gestión de Proyectos, Costo de elaboración de Expediente Técnico, Costo de control concurrente, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE PROYECTO	
EJECUCION DE OBRA	S/ 9'572,382.06
GASTOS DE SUPERVISION (3.537 %)	S/ 338,577.68
GASTOS DE LIQUIDACION (0.428 %)	S/ 41,000.00
GESTION DE PROYECTO (0.656 %)	S/ 62,824.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (1.645 %)	S/ 157,500.00
TOTAL	S/ 10'172,283.74
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.60 %)	S/ 61,033.70
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 10'233,317.44

Que, mediante proveído de fecha de 04 de diciembre del 2025, inserto, al reverso del INFORME N° 1261-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que de conformidad con el Art 16, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.

Que, así mismo, el Art 32, numeral 32.7 del citado Texto Único Ordenado, establece que La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **05 DIC 2025**

respectivos contratos y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**; de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023; además de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N°32069, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF., y su modificatoria con la **RESOLUCION**

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

EJECUTIVA REGIONAL Nº 000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto de Inversión denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESTADIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con CUI Nº 2656355, con un valor referencial de **S/ 9,572,382.06 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 SOLES)**, considerando los precios vigentes al **mes de julio del 2025**, el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO**, por la razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el monto total del proyecto inversión, asciende a **S/ 10'233,317.44 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES)**, el mismo que incluye monto de ejecución de obra, Gasto de Supervisión, Gasto de Liquidación, Gestión de Proyectos, Costo de elaboración de Expediente Técnico, Costo de control concurrente, conforme al siguiente desgagado:

COSTO DE PROYECTO	
EJECUCION DE OBRA	S/ 9'572,382.06
GASTOS DE SUPERVISION (3.537 %)	S/ 338,577.68
GASTOS DE LIQUIDACION (0.428 %)	S/ 41,000.00
GESTION DE PROYECTO (0.656 %)	S/ 62,824.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (1.645 %)	S/ 157,500.00
TOTAL	S/ 10'172,283.74
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.60 %)	S/ 61,033.70
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 10'233,317.44

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000490 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Gian Marcos Guerrero Troncoso
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

